



## INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO

**Disponen publicar concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados el mes de abril de 2022**

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 00037-2022-INGEMMET/PE

Lima, 10 de mayo de 2022

VISTO, el informe N.º 0020-2022-INGEMMET/DCM, de fecha 10 de mayo de 2022, emitido por la Dirección de Concesiones Mineras del INGEMMET, sobre concesiones mineras cuyos títulos fueron otorgados el mes de abril de 2022.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N.º 014-92-EM, el Registro Público de Minería, actualmente INGEMMET, publicará mensualmente en el Diario Oficial "El Peruano", por una sola vez, la relación de concesiones mineras cuyos títulos hubieran sido aprobados en el mes anterior;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 035-2007-EM, de fecha 05 de julio de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 124º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N.º 014-92-EM, el artículo 38 del Decreto Supremo N.º 020-2020-EM, y con el visado de la Dirección de Concesiones Mineras;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Publíquese en el Diario Oficial "El Peruano" las concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados el mes de abril de 2022, de acuerdo a la relación adjunta que es parte integrante de la presente resolución y para los efectos a que se contraen los artículos 124º del Decreto Supremo N.º 014-92-EM y 38º del Decreto Supremo N.º 020-2020-EM. Asimismo, la presente resolución se publicará en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico ([www.gob.pe/ingemmet](http://www.gob.pe/ingemmet)).

Regístrese y publíquese.

LUIS FELIX MERCADO PÉREZ  
Presidente Ejecutivo

2066574-1

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

**Aprueban el Procedimiento Específico "Uso y control de precintos aduaneros y otras medidas de seguridad de la carga" CONTROL-PE.00.08 (Versión 4)**

### RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000084-2022/SUNAT

**APRUEBAN EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO  
"USO Y CONTROL DE PRECINTOS ADUANEROS Y  
OTRAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA CARGA"  
CONTROL-PE.00.08 (VERSIÓN 4)**

Lima, 11 de mayo de 2022

#### CONSIDERANDO:

Que con Resolución de Superintendencia N° 000143-2020/SUNAT se aprobó el procedimiento específico "Uso y control de precintos aduaneros y otras obligaciones que garanticen la integridad de la carga" CONTROL-PE.00.08 (versión 3), que establece las pautas a seguir para el registro del proveedor, registro, uso y control de los precintos aduaneros e implementación de medidas de seguridad que garanticen la integridad de la carga transportada en contenedores cerrados y vehículos tipo furgón o cisterna cuya estructura y acondicionamiento permita su precintado;

Que las medidas de seguridad y los precintos aduaneros son transversales a varios procesos aduaneros, por lo que resulta necesario que su regulación abarque las actuaciones que corresponden tanto a la Administración Aduanera como a los operadores de comercio exterior y los operadores intervinientes;

Que, en consecuencia, como parte de la política institucional de mejora continua, es necesario aprobar una nueva versión del procedimiento específico antes mencionado;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y modificatorias y el inciso k) del artículo 8 del Documento de Organización y Funciones Provisional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N° 065-2021/SUNAT;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1. Aprobación del procedimiento específico "Uso y control de precintos aduaneros y otras medidas de seguridad de la carga" CONTROL-PE.00.08 (versión 4)**

Aprobar el procedimiento específico "Uso y control de precintos aduaneros y otras medidas de seguridad de la carga" CONTROL-PE.00.08 (versión 4), cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2. Derogación del procedimiento específico "Uso y control de precintos aduaneros y otras obligaciones que garanticen la integridad de la carga" CONTROL-PE.00.08 (versión 3)**

Derogar el procedimiento específico "Uso y control de precintos aduaneros y otras obligaciones que garanticen la integridad de la carga" CONTROL-PE.00.08 (versión 3).

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

##### Única. Uso de precintos aduaneros registrados

Los precintos aduaneros registrados en el portal del operador de comercio exterior con anterioridad a la vigencia de la presente resolución sin contar con el código QR en el precinto pueden utilizarse hasta el 31.12.2022.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

##### Única. Vigencia

La presente resolución entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO  
Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Aduanas  
y de Administración Tributaria

**PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO "USO Y CONTROL  
DE PRECINTOS ADUANEROS Y OTRAS MEDIDAS  
DE SEGURIDAD DE LA CARGA"  
CONTROL-PE.00.08 (VERSIÓN 4)**

#### I. OBJETIVO

Establecer las pautas para el registro del proveedor de precinto y para la adquisición, registro, suministro,